



ANÁLISIS DE PERTINENCIA

"Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A."

Santiago, 13 de Marzo de 2013

Señor
Rodrigo Núñez Cárdenas
Director Regional (PT)
Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana
Miraflores N° 178, Piso 3
Santiago, Región Metropolitana.
PRESENTE



Ref. : Adjunta Respuesta de pertinencia de ingreso a SEIA sobre proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos".

De nuestra consideración:

Por la presente, de acuerdo al Ord. N° 2039 de septiembre de 2012, adjuntamos respuesta respecto de las consultas sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, del Proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos", cuya localización propuesta corresponde a Región Metropolitana, Provincia de Santiago, comuna de Quilicura.

En base a los antecedentes adjuntos, esperamos tenga a bien responder la presente carta de pertinencia concluyendo que el proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A." no debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Jorge Figueroa Rubio
Representante Legal
Consorcio Industrial de Alimentos S.A.

923

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Región Metropolitana de Santiago	
OFICINA DE PARTES	
1º Destino: <u>Dirección</u>	Fecha: <u>14/03</u>
2º Destino: <u>EIAE</u>	Fecha: <u>14/03</u>
3º Destino: <u>DMM</u>	Fecha: <u>14/03</u>
4º Destino: <u>664</u>	Fecha: _____
Trámite: _____	Fecha: _____

Respuestas a observaciones a consulta de pertinencia "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos" (SEA RM. Ord. N° 2039, 20 de septiembre 2012).

- 1. Plano georreferenciado escala 1:500, que indique todas las instalaciones de la empresa, la superficie del predio y de las instalaciones, estanques subterráneos y/o en superficie para almacenamiento de combustible**

R) Se adjunta plano LP-LG002 PLANTA GENERAL LA PREFERIDA, a escala solicitada (1:500) y con indicación de instalaciones, éste se presenta en Anexo N°1. Además en el Anexo N°2 se adjunta plano en escala 1:1500 del detalle de las instalaciones del estanque de petróleo diesel existente en la planta.

- 2. En relación al emplazamiento de la actividad, se solicita adjuntar certificado de informes previos vigente.**

R) El Certificado de Informaciones Previas (CIP) del terreno, entregado por la Ilustre Municipalidad de Quilicura, se presenta en el Anexo N°3 del presente documento.

- 3. Acompañar certificado eléctrico de interiores vigente emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, indicando capacidad instalada en KVA.**

R) Se adjunta a la presente certificado Folio 000000606561, que acredita inscripción de la instalación eléctrica de interiores ante la SEC. Éste se presenta en el Anexo N°4.

- 4. Indicar la potencia total instalada en KVA, considerando todos los tipos de energías y/o combustible que se utilice.**

R) Según lo detallado en el certificado de inscripción ante la SEC, adjunto en Anexo N°4, la potencia total instalada es de 3.709 KVA aproximadamente (2.967,3 KW).

- 5. Acompañar certificado factibilidad de servicios de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas.**

R) Se adjunta a la presente certificado N°0017098 de Aguas Andinas que acredita conexión a redes de agua potable y alcantarillado. Éste se presenta en Anexo N°5.

6. Indicar el tipo de combustible que utiliza el grupo electrógeno y la cantidad de almacenamiento de esta sustancia en kg/día.

R) El grupo electrógeno funcionara con Diésel y la cantidad de almacenamiento está dada por la capacidad del estanque de almacenamiento de Diésel de la Planta La Preferida, la que corresponde a 10.000 lts, lo que atendiendo a la consulta y considerando una densidad de 0,85 kg/lt corresponde a un almacenamiento máximo de 8.500 kg/día de esta sustancia.

7. Aportar información respecto de los residuos, tanto sólidos como líquidos, generados en el proceso productivo.

R) Si bien la instalación del grupo electrógeno no generará un aumento en la generación actual de los residuos, a continuación, con la finalidad de dar respuesta a la presente observación se presenta una descripción de los residuos generados en la planta:

Residuos líquidos.

Es importante mencionar que el Proyecto no contempla descargas que tengan como destino cursos superficiales de agua. Las aguas servidas generadas por el personal, corresponden a aguas utilizadas en baños, duchas y casino. Esto representa un total de 42 m³/día (150 litros/persona/día), las aguas servidas son enviadas mediante un sistema de alcantarillado hacia la conexión de la empresa Aguas Andinas.

Residuos Industriales Líquidos.

La descarga de las aguas tratadas da cumplimiento al D.S. N° 609 de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, que Establece Normas de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado.

Residuos sólidos.

La generación promedio es de 8.687 kg/día de residuos domiciliarios y 498 kg/día de Residuos Inorgánicos. Los residuos inorgánicos corresponden a papeles, plásticos y cartones que se generan en el proceso. Estos residuos se almacenan en salas de residuos habilitadas para tales fines, en contenedores adecuados al tipo de residuo del que se trate, para ser retirados con la frecuencia adecuada y ser dispuestos finalmente en vertederos autorizados. Además del manejo de residuos mediante disposición en lugares autorizados, en la planta se realiza reciclaje de cartón y papel, mediante servicios autorizados para este fin.

Los principales residuos sólidos que se genera en el proceso productivo corresponden a residuos cárnicos, generándose aproximadamente 29.036 kg/día.

En la planta de tratamiento de RILES, se generan lodos, aproximadamente 60,8 m³/día. Estos son retirados y transportados por una empresa autorizada para ser dispuestos en un lugar autorizado para este tipo de residuos.

Entre los residuos peligrosos generados se cuentan, aceites minerales residuales, mezclas residuales de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, baterías, paños, huape y filtros contaminados con aceite. Estos residuos se almacenan en un sector habilitado, el cual cuenta con la autorización respectiva y luego son retirados por una empresa autorizada para el transporte de estos residuos. Su disposición final se realizará en un lugar autorizado.

8. Declarar si posee Resolución Exenta (RCA) de algún otro proyecto.

R) Cabe señalar que la Planta fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (1997), razón por la cual no cuenta con RCA anteriores. Se adjunta en Anexo N°6 como comprobante de este hecho, el Permiso de Edificación otorgado por la I. Municipalidad de Quilicura, oficio N°71 del 23 de mayo de 1997.

9. Analizar el literal l) del art. 3 del Reglamento del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), cuantificando el procesamiento en ton/día y ton/mes.

R) Cabe señalar que los literales l2, l3 y l4 no resultan aplicables a la Planta La Preferida dado que estos se refieren a procesos industriales en los que hay contacto con animales vivos, actividad que no es parte del proceso industrial de Planta La Preferida, dado que en esta planta las materias primas cárnicas llegan congeladas.

Respecto del literal l1. se incorpora el análisis de generación de residuos, no obstante se aclara que este literal se refiere productos agrícolas, entendiéndose como tales a los productos derivados de la agricultura, los que no corresponden a las materias primas utilizadas por la Planta La Preferida.

l.1.

"Agroindustrias, donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/d), en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente artículo."

Al respecto, en la siguiente tabla se resumen los residuos sólidos generados en la planta:

Tabla 1. Residuos sólidos en Etapa de Operación

Tipo de residuo	Cantidad en ton/día de los residuos generados	Cantidad en ton/mes de los residuos generados	Forma de Disposición
Residuos domiciliarios	8,7	260,6	Almacenamiento en sala de basuras y posterior disposición
Residuos inorgánicos (papeles, plásticos y cartones)	0,5	14,9	Almacenamiento en sala de basuras y posterior disposición
Residuos del proceso productivo (principalmente cárnicos)	29	876	Envío a empresa externa como subproducto
Lodos	2,2	67	Retiro y disposición por empresa autorizada
TOTAL	40,4	1.219	

Fuente: Elaboración propia.

Sin perjuicio de lo declarado en la tabla anterior, se aclara que la instalación del Grupo Electrónico por el que se presenta la presente Pertinencia Ambiental, no deriva en la generación de residuos adicionales a los ya descritos, y que independientemente de que la Planta haya sido construída previo a la entrada en vigencia de La Ley de Bases del Medio Ambiente (tal como consta en Anexo N°6), La Preferida ha incorporado continuamente procedimientos que apuntan a la preservación del medio ambiente y la salud de la población, cumpliendo cabalmente con la legislación vigente a lo largo de toda la vida del proyecto.

Conclusiones

En base a los antecedentes recién expuestos, esperamos tenga a bien responder la presente carta de Pertinencia concluyendo que el proyecto "Incorporación de un grupo electrógeno para CIAL Alimentos S.A." no debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Jorge Figueroa Rubio

9.499.215-k

Representante Legal

CIAL Alimentos S.A.

Documentos adjuntos:

- Anexo N°1; Plano de planta.
- Anexo N°2; Plano de Almacenamiento de Petróleo Diesel.
- Anexo N°3; Certificado de Informaciones Previas (CIP), Quilicura.
- Anexo N°4; Certificado de inscripción de la instalación eléctrica de interiores, SEC.
- Anexo N°5; Certificado de conexión a redes de agua potable y alcantarillados, Aguas Andinas S.A.
- Anexo N°6; Permiso de Edificación otorgado por la I. Municipalidad de Quilicura.